



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JUAN JOSÉ BENJUMEA PELÁEZ** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, como litisconsorte necesario la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, como llamados en garantía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** y **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, radicado único nacional 05001 31 05 014 2024 00067 00, se avoca conocimiento del proceso. En consecuencia, cúmplase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, que revocó el auto de fecha 10 de marzo de 2025 que dispuso la terminación del proceso por carencia actual del objeto.

Conforme a lo expuesto y al revisar plataforma SIUGJ encontramos que el apoderado judicial de la parte demandante elevó escrito solicitando:

Consecuencialmente, solicito se convalide la fecha previamente programada mediante auto del pasado 12 de febrero de 2025, para llevar acabo la audiencia OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS del artículo 77 del código procesal del trabajo y de la seguridad social modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, y seguidamente TRAMITE Y JUZGAMIENTO del artículo 80 modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, fijada por providencia que antecede para el día **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30AM).**

De acuerdo a lo solicitado, se le informa al profesional del derecho que no es posible mantener la fecha asignada, en razón a que cuando se dan terminaciones del proceso, las fechas programadas se dejan en blanco y se van asignado nuevas fechas de audiencias conforme al estudio de las contestaciones.

En consecuencia, se convoca a las partes para el día **DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO**

Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM), oportunidad en la cual se llevará a cabo de manera concentrada las etapas de los artículos 77 y 80 del CPTSS.

La diligencia, se llevará a cabo de manera **VIRTUAL** a través de la plataforma **TEAMS DE MICROSOFT**. En este sentido, se enviará la invitación correspondiente a los correos electrónicos suministrados por las partes con la demanda y contestación con al menos **UN DÍA** de anticipación a la celebración de la audiencia. En caso de que se presente modificación de la dirección electrónica, la deberán suministrar ante este estrado judicial en el menor tiempo posible, con el fin de enviar la invitación correspondiente para la asistencia a la audiencia y realizar las demás gestiones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



OMAR FÉLIX JARAMILLO OROZCO
JUEZ

**JUZGADO CATORCE LABORAL DEL
CIRCUITO CERTIFICA:**

Que el auto anterior se notificó por ESTADOS
ELECTRÓNICOS No. 078 fijados hoy 12 de mayo
de 2025 a las 8:00 a. m.

Eva Alejandra Bonilla Murillo
Secretaria